

PROGRAMA ARAGÓN 14 AÑOS DE RESULTADOS

Introducción

El programa de actuación sobre empresas de alta tasa de accidentalidad laboral comparada llevado a cabo en la Comunidad Autónoma de Aragón - conocido como Programa Aragón -, cuenta en la actualidad con 14 años de desarrollo además del ensayo previo realizado a lo largo del año 1998. Dicha actuación es por tanto, la ejecución de catorce programas: el llamado “677” realizado durante el año 1999 y los trece siguientes, que desde el año 2000 reciben el nombre del año en el que se ejecuta.

A continuación se exponen los fundamentos del conjunto de estas actuaciones anuales y los resultados correspondientes.

PROGRAMA 677

Planteamiento

En la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de Trabajo, a través del anterior Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, actual Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral (ISSLA), se planteó una campaña de actuaciones sobre el núcleo de empresas que presentasen mayores tasas de accidentalidad. Con toda seguridad este campo de actuación, era en el que prioritariamente debían desarrollarse las actividades encaminadas a estudiar el grado de cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el idóneo para desarrollar las actividades de auspiciar, promover y promocionar la prevención. Plantear un programa de estas características requería, en primer término, conocer la tasa de accidentalidad de todas y cada una de las empresas de la Comunidad Autónoma. En segundo lugar, se debía calcular la tasa de accidentalidad de actividades económicas concretas. Todo esto era teóricamente factible dado el grado de

notificación de los accidentes laborales en nuestro Estado, si bien debía desarrollarse un notable esfuerzo para calcular las tasas, tanto de las propias empresas como de las distintas actividades. Para ello, se deberían estudiar, depurar e informatizar todos los partes de accidente de trabajo y de enfermedad profesional que llegaran a los Gabinetes Provinciales de Seguridad e Higiene de Huesca, Teruel y Zaragoza. Dado que los datos sobre los que soportar el programa no podían ser otros que los contenidos en los partes mencionados, no se cuestionó la pertinencia u oportunidad de los apartados contenidos en aquéllos, simplemente debían aprovecharse.

A lo largo del año 1998 se comenzaron los trabajos con parte de la información recibida en los gabinetes provinciales durante 1997. Sin embargo solamente fue posible disponer de las tasas de accidentalidad de las empresas de la Comunidad Autónoma, no de las tasas correspondientes a diferentes actividades económicas. Se trabajó por tanto con aquellas empresas que en 1997 arrojaron tasas de accidentalidad manifiestamente por encima de la media nacional. Ello permitía una aproximación al problema pero obviamente mostraba la limitación de no poder establecer comparaciones entre las tasas de las distintas empresas y las correspondientes a sus actividades específicas. No obstante, se esbozaban procedimientos de trabajo y ciertas actuaciones concretas, posibilitando las primeras aproximaciones a las empresas de alta tasa de accidentalidad.

Por otro lado, y preparando el desarrollo del programa en toda su extensión para 1999, en enero de 1998 se comenzó en los tres gabinetes provinciales el estudio y registro de la totalidad de la información contenida en los partes de accidentes de trabajo que iban llegando a las tres dependencias. Un año después, en las primeras fechas de 1999, la Dirección General de Trabajo disponía de los siguientes datos:

1.- Las tasas de accidentalidad producidas en Aragón en 38 actividades económicas diferentes a lo largo del año 1998.

2.- Las tasas de accidentalidad de la totalidad de empresas en las que se habían producido accidentes con baja en jornada de trabajo en 1998.

Con la información disponible, restaba definir los criterios que fijaran el campo de actuación, es decir, sobre qué empresas actuar. Tras el estudio de las posibilidades que ofrecían distintos criterios se decidió que las empresas objeto de actuación fueran aquéllas que cumplieran con las dos siguientes condiciones:

1ª. Deberían haber sufrido a lo largo del año 1998 cuatro o más accidentes con baja en jornada de trabajo.

2ª. Tales empresas deberían presentar una tasa de accidentalidad superior, al menos en un 50%, a la tasa de accidentalidad correspondiente a su propia actividad económica.

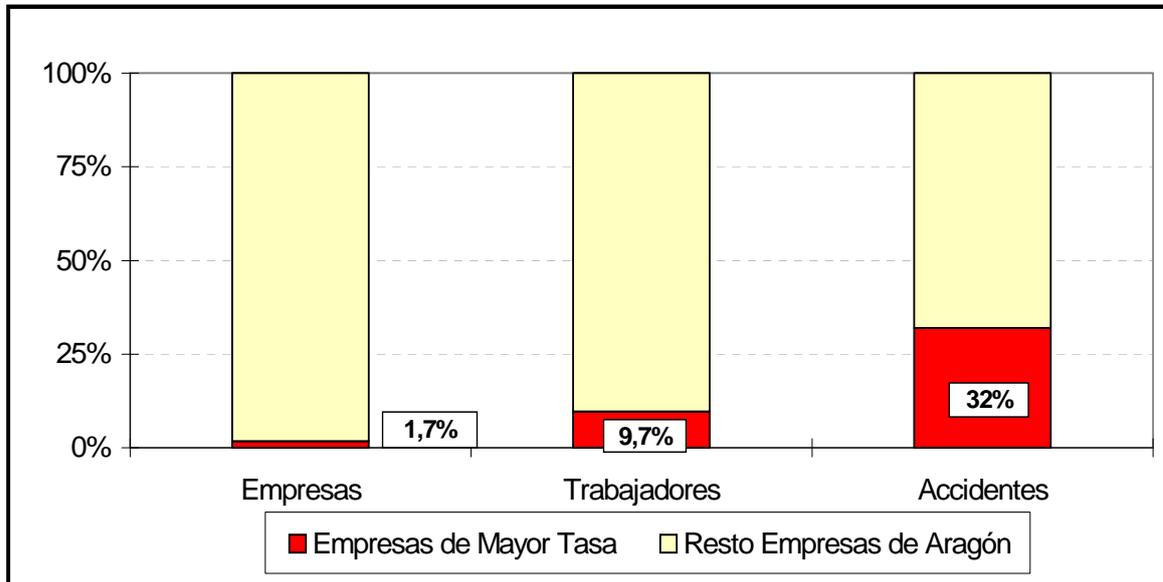
Según el estudio previo realizado para elaborar estos criterios, si se consideraba una cifra menor de accidentes podrían incluirse empresas cuyas características de accidentalidad fueran muy difícilmente valorables o absolutamente circunstanciales. La segunda condición, la referente a la tasa de accidentalidad concreta de cada empresa, era la que con más flexibilidad podría adoptarse, puesto que, fuera un 50% superior a la tasa de su propia actividad o un 75%, siempre nos encontraríamos con que la empresa elegida para el programa mostraría una tasa de accidentalidad que superaría ampliamente la tasa media de su actividad.

Las tasas de accidentalidad de distintas actividades en la Comunidad Autónoma, la distribución de empresas seleccionadas según sus actividades económicas, el número de trabajadores que ocupan, el número de accidentes que en ellas se producen y la tasa media de accidentalidad que comportan, se exponen en ([Tasas+Programa677](#)).

Aplicadas las dos condiciones recién expuestas a la totalidad de las empresas de la Comunidad Autónoma, se configuró un grupo de 677 empresas que representaban el 1,7 % de las empresas de Aragón. En este grupo se producía el 32% de los accidentes de nuestra comunidad, ocupando únicamente al 9,7% de los trabajadores. Estos resultados eran tan reveladores que el programa adquiriría carta de naturaleza con la sola consideración de los mismos (Gráfico N° 1).

GRÁFICO Nº 1

REPERCUSIÓN DE LAS EMPRESAS DE MAYOR TASA EN LA ACCIDENTALIDAD LABORAL EN ARAGÓN - AÑO 1998



ARAGÓN 1998	Nº DE EMPRESAS	Nº DE TRABAJADORES	Nº DE ACCIDENTES	TASA MEDIA
DATOS GENERALES DE ARAGÓN	39253	335306	21124	62,9
EMPRESAS QUE SUPERAN EN UN 50% LA TASA MEDIA DE SU CNAE	677	32533	6761	208
PORCENTAJE	1,7%	9,7%	32,0%	

La secuencia de actuaciones a desarrollar directamente sobre las empresas integrantes del que pasó a denominarse “grupo 677”, quedó fijada por los siguientes puntos:

- 1.- Notificación a todas las empresas del grupo.
- 2.- Visitas a las mismas.
- 3.- Emisión de informes.
- 4.- Seguimiento mensual de la evolución de la accidentalidad en cada una de las empresas.
- 5.- Notificación trimestral.

Las visitas a las empresas incluyó el desarrollo de una encuesta encaminada a valorar el grado de cumplimiento de los preceptos recogidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

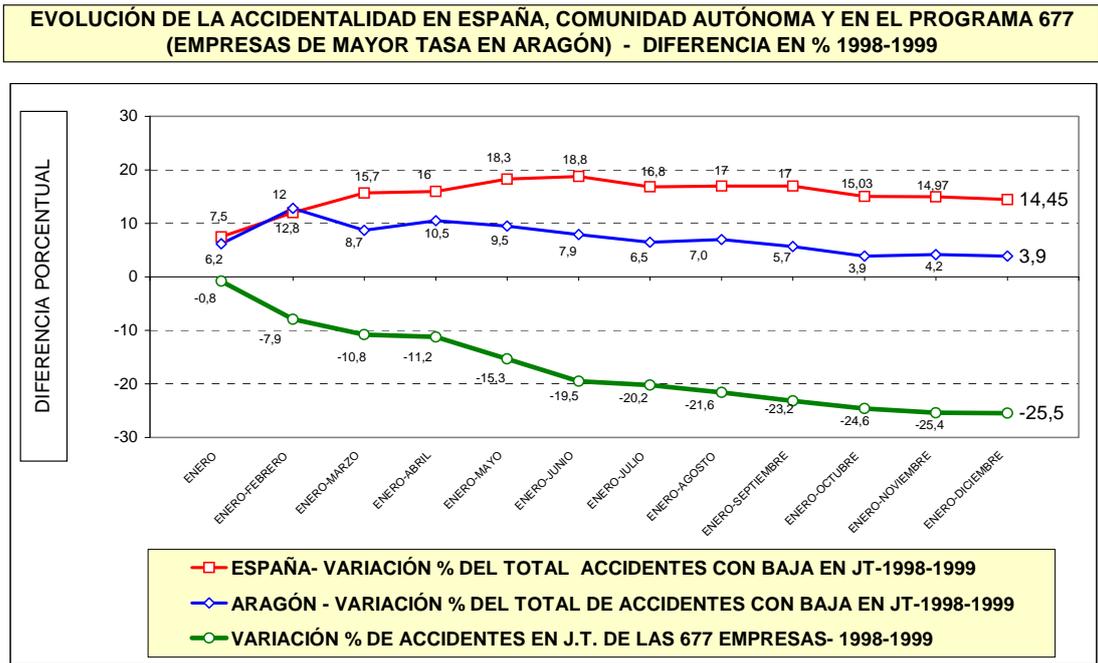
No obstante el objetivo prioritario de las visitas debería ser el estudio de sus características de accidentalidad. Debe insistirse en este punto por varias razones: Por un lado, la tasa de accidentalidad de la empresa, es, hoy por hoy, el dato más objetivo y definitivo de su gestión preventiva. Por otra parte, es tarea de gran complejidad la valoración de la gestión preventiva que además puede verse dificultada por lo que se ha venido en llamar “documentalización” de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Tal fenómeno implicaría una ejecución “formal” de ciertas actividades sin que se llegaran a implantar soluciones efectivas para evitar o controlar riesgos. Es evidente que la gestión preventiva debe comprender, tanto la ejecución formal de actividades preventivas como la implantación real y eficaz de las medidas pertinentes. Por ello deberá ser la tasa de accidentalidad de la empresa el parámetro de mayor validez para estimar la gestión preventiva en la misma.

Tanto los datos estadísticos ya expuestos, como las actuaciones previstas para desarrollar el programa, fueron presentados en su día en el seno del Consejo Aragonés de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se consiguió no solamente el placet de este foro para el desarrollo del programa, sino que, dentro de su ámbito de competencias, se propusieron diferentes coordinaciones y cooperaciones para su desarrollo. En efecto, el “programa 677” auspiciado desde la Dirección General de Trabajo se desarrollaría coordinadamente entre, las Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, las MATEPSS y este Instituto Aragonés de Seguridad y Salud Laboral, en aquellas fechas Servicio de Prevención de Riesgos Laborales. Es de señalar que todas las partes implicadas, agentes sociales, asociaciones empresariales, etc., manifestaron en todo momento su abierto apoyo al programa.

Resultados del programa 677

El gráfico nº 2 recoge el resultado brindado por el programa 677 a lo largo de 1999. Puede apreciarse la evolución mensual de los accidentes de las 677 empresas del grupo, frente a los datos del año anterior, las cuales alcanzaron una reducción global próxima al 26 %.

GRÁFICO Nº 2



En la tabla nº 1, se presenta una distribución del grupo de las 677 empresas en función de los resultados obtenidos y de sus actividades económicas desagregadas a dos dígitos del CNAE.

TABLA Nº 1

RESULTADOS DEL PROGRAMA 677 POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Reducen accidentes		Aumentan accidentes		Igualan accidentes						
CNAE	Nº de Empresas	CNAE	Nº de Empresas	CNAE	Nº de Empresas					
01	26	01	10	01	4					
10	2	02	3	02	1					
14	2	10	1	15	2					
15	24	15	6	17	1					
17	2	24	3	18	1					
18	1	25	1	19	1					
19	3	26	3	20	1					
20	8	27	1	24	1					
21	4	28	5	26	1					
22	3	29	9	28	4					
24	5	31	5	29	3					
25	4	32	1	34	3					
26	14	34	5	36	3					
27	6	36	1	40	1					
28	46	45	25	41	1					
29	29	50	3	45	7					
31	9	51	5	50	3					
32	1	52	5	51	1					
34	26	55	2	60	1					
35	1	60	1	74	2					
36	8	64	2	TOTAL	42					
37	2	74	10							
41	1	75	8							
45	120	85	3							
50	14	92	2							
51	9	93	2							
52	16	TOTAL	122							
55	25									
60	19									
63	3									
64	3									
71	1									
73	1									
74	30									
75	27									
80	4									
85	6									
90	2									
92	4									
93	2									
TOTAL	513	RESULTADOS	EMPRESAS	ACC/98	ACC/99	%				
		Reducen accidentes	513	5142	2827	-45,0%				
		Aumentan accidentes	122	1357	1947	43,5%				
		Igualan accidentes	42	262	262	0,0%				
		TOTAL	677	6761	5036	-25,5%				

Por otra parte, recordemos que el grupo de 677 empresas sobre las que se aplicó el programa a lo largo de 1999, había soportado el 32% de los accidentes con baja en jornada de trabajo de toda la Comunidad Autónoma de Aragón. Un programa que había conseguido una reducción próxima al 26% de la accidentalidad en el grupo de empresas, que generaba el 32% de los accidentes totales en Aragón, debía hacer notar su aplicación en los índices de accidentalidad globales de la Comunidad Autónoma. Efectivamente, los índices globales se beneficiaron de la aplicación del programa, cerrando el año 1999 con unos indicadores que situaban a esta Comunidad Autónoma en la situación más esperanzadora de todo el Estado. (Gráficos 3 y 4).

GRÁFICO Nº 3

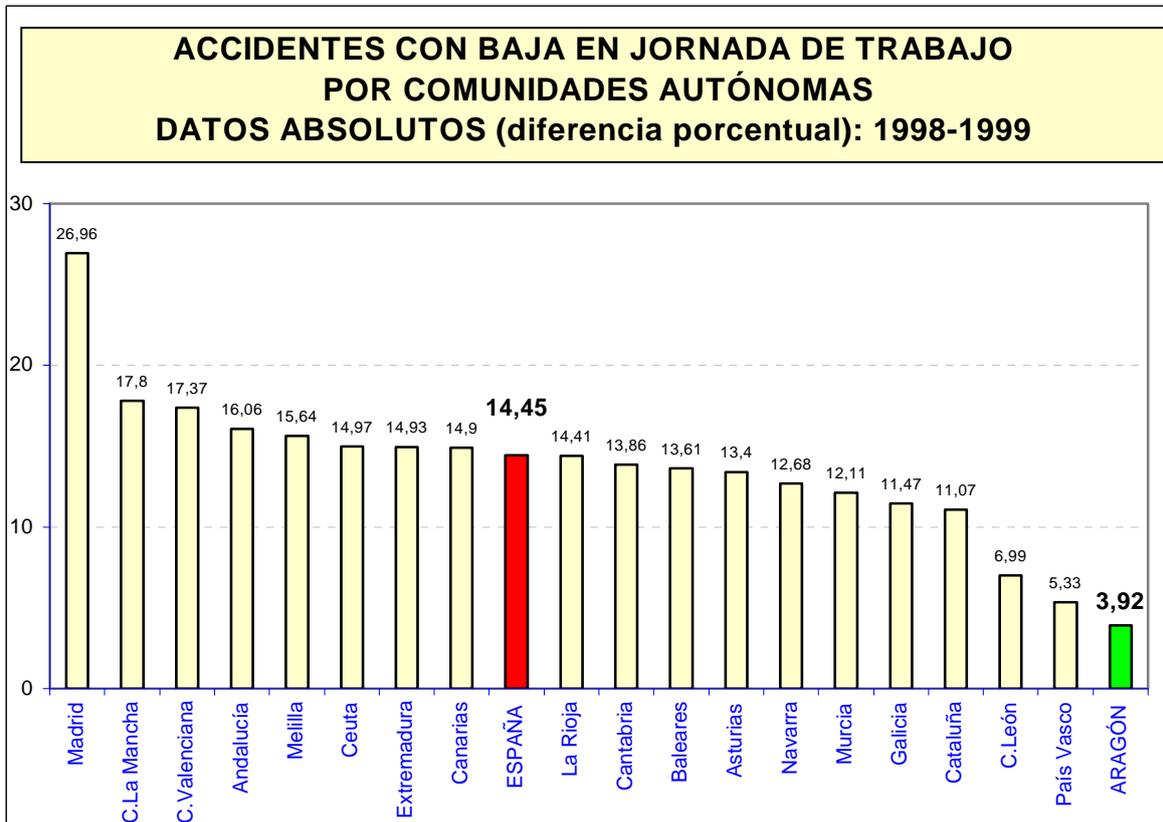
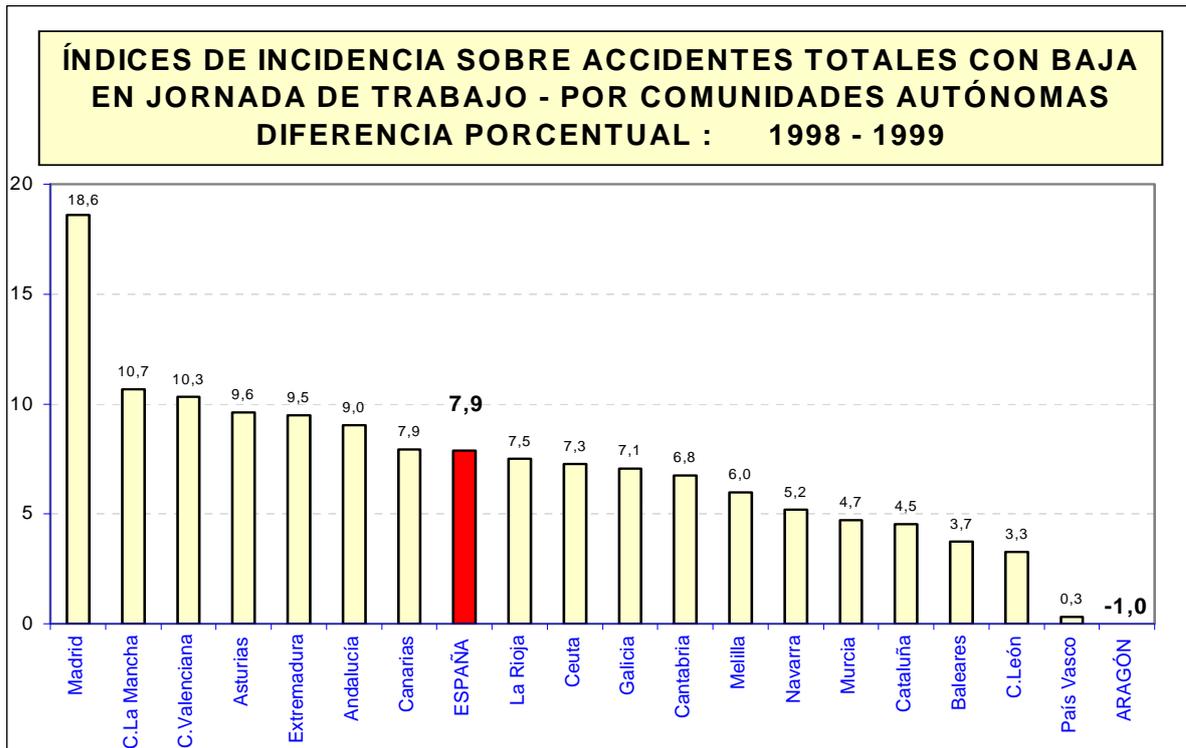


GRÁFICO Nº 4



PROGRAMAS 2000 a 2012

Fundamentos

Los criterios aplicados para la selección de empresas de alta tasa de accidentalidad que configuraron los grupos de trabajo de los diferentes programas anuales denominados como el año en el que se desarrollaron, fueron los siguientes:

1º.- Empresas que a lo largo de los años anteriores al de desarrollo de cada programa, es decir durante los años 1999 al 2011 respectivamente hubieran sufrido tres o más accidentes con baja en jornada de trabajo, quedaban por tanto excluidos los “in itinere”, como el programa precedente, el denominado “677”. Por otro lado, cuando la empresa había notificado el número el mínimo de accidentes previsto, se tuvo en cuenta que ninguno de ellos fuera del tipo en desplazamiento, generalmente referidos a accidentes de tráfico, acaecidos en jornada de trabajo.

2º.- Las empresas seleccionadas debían arrojar una tasa de accidentalidad como mínimo un 25% superior a la tasa de accidentalidad de su actividad económica específica.

Como puede apreciarse los criterios son más ambiciosos que los aplicados en el año de inicio del programa. Se rebaja el número de accidentes de cuatro a tres, así como el porcentaje de superación de la tasa de accidentalidad de la actividad propia, que pasa de un 50% a un 25%. La razón es obvia: se pretende ampliar el número de empresas con las que trabajar. La justificación también es clara: para el desarrollo de los programas se seguirá contando con unos criterios que permitan advertir a las empresas con deficiencias en materia preventiva, amparados en argumentos sólidos.

Tales argumentos, comparativos a todas luces, se fundamentan, más que en el número de accidentes sufrido por una empresa determinada, en la desviación que su tasa de accidentalidad muestra con respecto a la de su actividad económica. Por tanto, reducir esa desviación desde un 50% hasta un 25%, debe obedecer a una mejora de la información de partida. Así es en efecto, puesto que la información para trazar el "Programa 677" se fundamentaba en el cálculo de las tasas de accidentalidad de 38 actividades económicas diferentes, en tanto que, las bases para fundamentar el "Programa 2000" y los sucesivos programas anuales hasta el del 2009 se asientan en el cálculo de hasta 112 grupos de actividades económicas distintas, y tras la modificación del CNAE 2009, dicho cálculo se amplió a 150 actividades diferentes (ver en el siguiente enlace las [Tasas en Aragón desde 1998 hasta 2012](#)). Con ello, se trataba de partir de una mayor especificidad de la información y, consecuentemente, de una mejor aproximación a la realidad.

Con estos criterios, la Tabla Nº 2 recoge datos de los programas en años sucesivos desde el 2000, tales como el grupo de empresas que constituyeron los programas, el número de trabajadores ocupados en estas empresas, así como el número de accidentes con baja en jornada de trabajo notificados por ellas. Dicha tabla, incluye también los porcentajes que los datos de cada programa representaban frente a los datos globales de la Comunidad Autónoma en esos años, así como la tasa de accidentalidad del colectivo de empresas de cada programa.

Tabla Nº 2

Nombre del Programa y año de desarrollo	Nº de empresas	%	Nº de Trabajadores	%	Nº de Accidentes	%	Tasa de Accidentalidad del grupo
P2000	1163	2,9	47014	13,3	9047	41,2	192
P2001	1175	2,8	48911	13,3	8649	37,8	177
P2002	985	2,32	44887	11,91	7207	32,61	161
P2003	956	2,13	42910	11,06	6883	32,02	160
P2004	879	1,91	36813	9,22	6116	29,39	166
P2005	864	1,83	41169	9,97	6537	31,42	159
P2006	946	1,89	41173	9,50	6757	30,73	164
P2007	954	1,85	41196	9,09	7035	30,13	171
P2008	987	1,85	41572	8,65	7251	29,04	174
P2009	917	1,72	44915	9,16	6519	28,28	145
P2010	668	1,31	41505	9,32	4319	29,96	104
P2011	610	1,22	41912	9,52	4220	27,77	101
P2012	590	1,20	47106	10,88	4085	29,75	87

Queda pues de manifiesto el llamativo dato de que un pequeño porcentaje de empresas de Aragón, entre el 1,2% y el 2,9%, que ocupa entre el 9,2% y el 13,3% de trabajadores, supone un gran porcentaje de accidentes con baja en jornada de trabajo en la Comunidad Autónoma, superior en todos los casos al 27%.

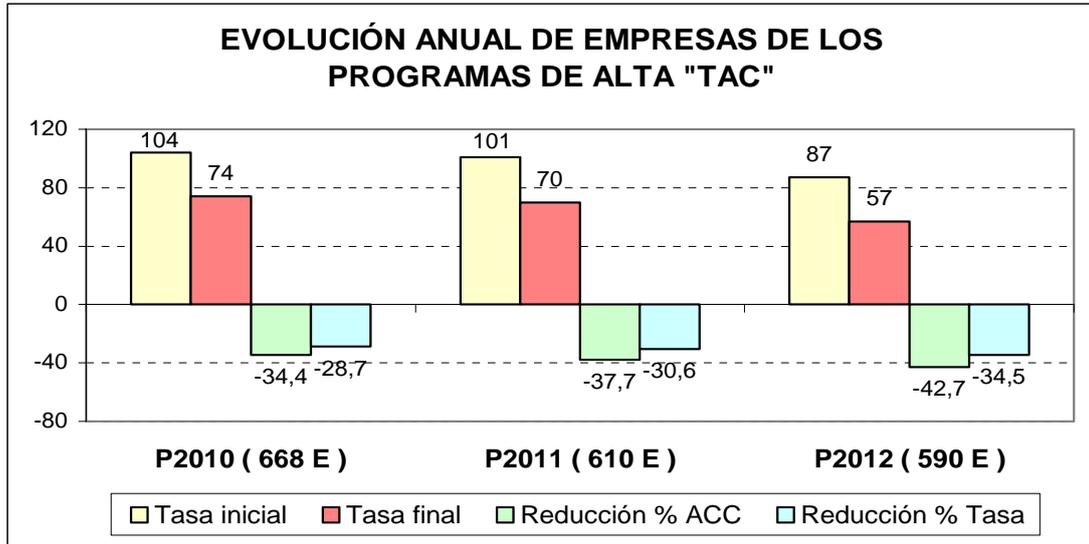
Resultado de los programas desde el año 2000 hasta el 2012

La evolución de la accidentalidad en el conjunto de empresas de los sucesivos programas presentó unos resultados aún más satisfactorios que los ya indicados en el referido "Programa 677". La reducción porcentual del número de accidentes ocurridos en los respectivos grupos de empresas al final del año de desarrollo frente a los datos obtenidos el año anterior, han oscilado entre el 25 y el 37 %, incluso reducciones mayores en años concretos como en 2008, 2009 y 2012 que alcanzó el 39%, 55% y 42% respectivamente. En términos de tasa, es decir, cuando se tiene en cuenta el número de trabajadores involucrados en estos colectivos de empresas, en la última edición del programa de alta TAC desarrollado durante 2012, al finalizar dicho año se alcanzó una reducción superior al 34%.

A modo de ejemplo, el gráfico nº 5 recoge la evolución de las empresas del programa de alta TAC (Tasa de Accidentalidad Comparada) en los últimos tres años, con datos del nº de empresas afectadas, la tasa al inicio y al final del programa, así como la reducción de la accidentalidad y la del índice de incidencia de dicho grupo de empresas al término del año de desarrollo. Por otro lado,

el gráfico nº 6, muestra el índice de incidencia de Aragón en 2012 comparado con el índice nacional y el resto de Comunidades Autónomas.

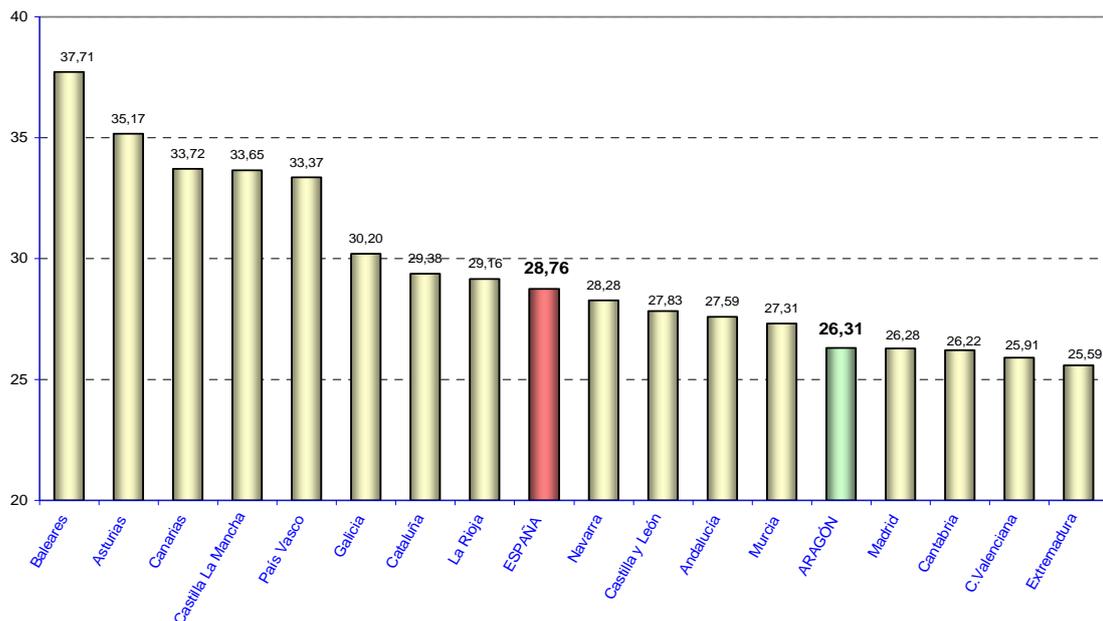
GRÁFICO Nº 5



TAC=Tasa de Accidentalidad Comparada
Tasa=Índice de incidencia: Nº de Accidentes por cada 1000 trabajadores

GRÁFICO Nº 6

**Índices de incidencia de accidentes con baja en Jornada de Trabajo
COMUNIDADES AUTÓNOMAS - Año 2012**



Fuente: Elaboración propia con datos de avance por fecha de recepción del Mº de Empleo y SS

Índice: Nº de accidentes por cada 1000 trabajadores